**MERCOSUR/SGT Nº 3/CG/ACTA Nº 03/24**

**LXXXIX reuniÓn ordinAria DEL subgrupo de trabajo nº 3**

**“reGLAmentos tÉcnicos Y DE EVALUACIÓN dE LA conformidad” / COMISIÓN DE gAS**

Se realizó entre los días 19 y 22, y 28 de agosto de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LXXXIX Reunión Ordinaria del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Comisión de Gas, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

En ese sentido, en la presente reunión se tomó conocimiento del proyecto de Resolución N°15/23 “Procedimiento sobre el uso y referencia de documentos normativos en Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Conformidad. Las delegaciones se comprometen a analizar dicho documento internamente y los comentarios al respecto serán tratados en la próxima reunión.

**2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 02/06 “ESQUEMA ÚNICO PARA EL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE VEHICULAR EN EL MERCOSUR”**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de “Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el MERCOSUR”.

En función de lo acordado en el Acta N°02/24, las delegaciones continuaron con la revisión de los puntos SECCIÓN III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

Respecto a los puntos antes mencionados, se detallan a continuación aquellos sub-ítems que fueron analizados con mayor profundidad:

**· SECCIÓN III - DEFINICIONES**

**Cédula MERCOSUR para uso de gas natural como combustible vehicular (cédula)**

Respecto al ítem 2, la delegación de Argentina propuso que tanto en la cédula como en la base de datos se detalle la marca, número de serie y modelo de las válvulas de los cilindros instalados en los vehículos. Al respecto la delegación de Brasil manifiesta que estos datos no sean incluidos ni en la cedula ni en la base de datos debido a que se dificulta el acceso a los mismos y por consecuencia su identificación por parte del organismo de inspección.

Las delegaciones manifiestan que este tema se analizará en la próxima reunión.

Asimismo, respecto a este ítem 2, en la presente reunión se acordaron los subítems del proyecto: e), g) y k).

En la presente reunión las delegaciones acordaron que la cédula disponga de un código tipo QR, el cual pueda ser consultado por cualquier Estado Parte y que vincule la base de datos del Estado Parte del que proviene el vehículo y se pueda consultar el estado de su habilitación/inspección.

**Equipo completo para GNV**

Con relación a los componentes “mezclador” y “llave selectora de combustible”, teniendo en cuenta que la delegación de Brasil manifestó que estos componentes no requieren certificación para gas en ese país y, que el ítem 4 del proyecto de RTM detalla el listado mínimo de componentes certificados que integran el equipo completo de GNV, las delegaciones acuerdan que esos componentes no formen parte de dicho listado.

**Base de datos**

Las delegaciones habían acordado continuar con el análisis respecto a la base de datos, detallada en el sub ítem 9 y los campos que debe contener dicha base.

Al respecto, la delegación de Argentina propuso que igual que en la cédula, la base de datos detalle la marca, número de serie y modelo de las válvulas de los cilindros instalados en los vehículos. Al respecto la delegación de Brasil manifiesta que estos datos no sean incluidos ni en la cedula ni en la base de datos debido a que se dificulta el acceso a los mismos y por consecuencia su identificación por parte del organismo de inspección.

Las delegaciones manifiestan que este tema se analizará en la próxima reunión.

La delegación de Brasil había informado en la reunión anterior, que se encuentra en inicio de desarrollo de una base de datos interna relativa a la trazabilidad de los cilindros de GNV, desde su fabricación hasta su inutilización. En la presente reunión, la delegación de Brasil manifestó que la base de datos, en principio, contendrá los datos del organismo de inspección, del vehículo, y datos de los cilindros.

Siguiendo con la revisión del RTM, las delegaciones presentes continuaron con la revisión del ítem SECCIÓN V.- ADAPTADOR PARA ABASTECIMIENTO DE GNC, junto con el Anexo A donde se detallan los esquemas, dimensiones y materiales del adaptador.

Las delegaciones presentes acordaron continuar con la revisión del ítem Sección V y su Anexo A, a fin de que sean tratados en la próxima reunión.

El proyecto de revisión de este RTM consta como **Agregado III** en su versión en español.

**3. PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO (RTM) DEL MERCOSUR PARA REGULADORES DE BAJA PRESIÓN (GLP)**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, las delegaciones compartieron información y continuaron con la elaboración del “Reglamento Técnico del MERCOSUR sobre Reguladores de Baja Presión (GLP)” **(Agregado IV)**.

Al respecto, se implementó la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad del MERCOSUR”, aprobada por Resolución GMC N° 30/21. Desde entonces se han realizado actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico del MERCOSUR.

Asimismo, se continuó con la traducción del Proyecto RTM para que el mismo se encuentre redactado en ambos idiomas (español y portugués).

Se armonizaron los ítems siguientes:

Se modificaron los siguientes ítems al Proyecto del RTM:

Se agregó en 6.2.6.3.2 la siguiente frase “si esta admitido en el Estado Parte”.

Se corrigió la traducción al portugués de los siguientes ítems:

6.2.1.6.1, 6.2.2.1.1.1, 6.2.2.1.1.3, 6.2.2.1.1.4, 6.2.2.1.1.5, 6.2.2.1.1.6, 6.2.2.1.1.7, 6.2.2.1.1.8, 6.2.2.1.1.10, 6.2.2.1.1.11, 6.2.2.1.1.14, 6.2.2.1.2, 6.2.2.1.2.1, 6.2.2.1.2.1.1, 6.2.2.1.2.1.1.1.3, 6.2.2.1.2.1.1.1.4, 6.2.2.1.2.1.1.2, 6.2.2.3.

Se insertaron los siguientes ítems al Proyecto del RTM:

7. REQUISITOS DE MARCACIONES E INFORMACIONES AL USUARIO

7.1 MARCADO

7.2 CATÁLOGO INSTRUCTIVO

La delegación de Argentina presento una imagen de modelo de un regulador, con sus respectivas leyendas para la elaboración de anexos de los modelos en ambos idiomas (español y portugués).

Teniendo en cuenta que en Paraguay se utilizan dos tipos de reguladores de origen argentino y brasileño, la delegación de Paraguay no necesita enviar imagen de modelo de regulador.

La delegación de Uruguay enviará para la próxima reunión imágenes de modelos de reguladores, con sus respectivas leyendas para la elaboración de anexos de los modelos en ambos idiomas (español y portugués).

Se mantiene la situación señalada en la última reunión de que aún no se inició la elaboración de la normativa MERCOSUR para Reguladores de Baja Presión (GLP). Por ello las delegaciones presentes reiteran la solicitud a los Coordinadores Nacionales de los Estados Partes de una intermediación con la AMN, para viabilizar la elaboración de una normativa para los Reguladores de Baja Presión (GLP) en dicho ámbito.

**4. GRADO DE AVANCE**

El grado de avance consta como **Agregado V.**

**5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VI**.

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda de la Reunión |
| **Agregado III** | Proyecto de RTM “Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el Mercosur” (versión en español) |
| **Agregado IV** | Documento de trabajo – Proyecto de "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Regulador de Baja Presión (GLP)" |
| **Agregado V** | Grado de Avance |

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado VI** | Agenda de la próxima Reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Argentina**  Juan Steve Cáceres Pacheco | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Brasil**  Carlos Eduardo de Lima Monteiro |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Paraguay**  Juan Ignacio Paredes | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Uruguay**  Teodoro Vassallo |